

Autorización de comprobación de impuestos, renuncia y solicitud para revelar información

Yo, _____ estoy firmando esta Autorización de verificación fiscal, renuncia y solicitud de revelación de información (en adelante, la "renuncia") en nombre de _____ (el "solicitante/licenciario") para permitir que el Departamento de Ingresos de Colorado y cualquier otra autoridad fiscal estatal o local revele información y documentación que de otro modo podría ser confidencial, como se indica abajo. Si firmo esta renuncia en nombre de otra persona, incluso en nombre de una entidad comercial, certifico que tengo autoridad para ejecutar esta renuncia en nombre del solicitante/licenciario de la licencia.

El director ejecutivo del Departamento de Ingresos de Colorado es la Autoridad estatal de licencias, y supervisa la División de cumplimiento de licores de Colorado como sus agentes, secretarios y empleados. La información y la documentación obtenida en virtud de la presente renuncia se puede usar en relación con la solicitud de licencia de licores del solicitante/licenciario y con la autorización en curso por parte de las autoridades de licencias estatales y locales. El Código de licores de Colorado, sección 44-3-101. et seq. ("Código de licores"), y las Reglas de licores de Colorado, 1 CCR 203-2 ("Reglas de licores"), exigen el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales, y establecen las acciones de investigación, disciplinarias y de concesión de licencias que las autoridades estatales y locales pueden emprender en caso de infracción del Código de licores y de las Reglas de licores, incluyendo el incumplimiento de las obligaciones de declaración y pago de impuestos.

La renuncia se hace de conformidad con la sección 39-21-113(4), C.R.S., y cualquier otra ley, reglamento, resolución u ordenanza relativa a la confidencialidad de la información fiscal, o cualquier documento, informe o declaración presentada en relación con los impuestos estatales o locales. Esta renuncia será válida hasta el vencimiento o revocación de la licencia, o hasta que las autoridades de licencias estatales y locales tomen la decisión final de aprobar o denegar cualquier solicitud de renovación de la licencia, lo que ocurra más tarde. El solicitante/licenciario de la licencia se compromete a ejecutar una nueva renuncia para cada período de licencia posterior en relación con la renovación de cualquier licencia, si se solicita.

Firmando abajo, el solicitante/licenciario solicita que el Departamento de Ingresos de Colorado y cualquier otra autoridad o agencia tributaria estatal o local que esté en posesión de documentos o información fiscal, libere información y documentación a la División de cumplimiento de licores de Colorado, y a sus empleados debidamente autorizados, para que actúen como representante debidamente autorizado del Solicitante/Licenciario según la sección 39-21-113(4), C.R.S., con el único fin de permitir a las autoridades de licencias estatales y locales, y a sus empleados debidamente autorizados, investigar el cumplimiento del Código de licores y de las Reglas de licores. El solicitante/licenciario autoriza a las autoridades estatales y locales encargadas de la concesión de licencias, a sus empleados debidamente autorizados y a sus representantes legales, a usar la información y la documentación obtenida mediante esta renuncia en cualquier acción administrativa o judicial de la solicitud o la licencia.

Nombre (persona/empresa)		Número de seguro social/número de identificación fiscal	
Dirección			
Ciudad		Estado	Código postal
Número de teléfono de la casa		Número de teléfono de la empresa/trabajo	
Nombre en letra de molde de la persona que firma en nombre del solicitante/licenciario			
Firma del solicitante/licenciario (firma que autoriza la revelación de información fiscal confidencial)			Fecha de la firma

Declaración de la Ley de privacidad

Revelar su número de la seguro social es voluntario y no se denegará ningún derecho, beneficio o privilegio previsto por la ley como resultado de la negativa a revelarlo. § 7 de la Ley de privacidad, 5 USCS § 552a (nota).